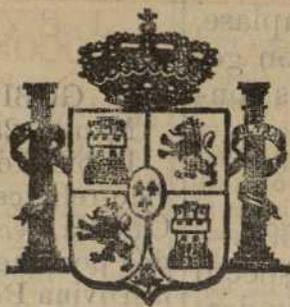


—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

REALES ORDENES.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 584.—Excmo. Sr.—En vista de una comunicacion de la Direccion general de Telégrafos fecha 31 de Agosto, en la que se manifiesta que el Oficial de 2.ª clase Don Pedro Franco y Moreno, ha sido ascendido por rigurosa antigüedad á la de Sub-director de 1.ª clase en 30 de Agosto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar al citado funcionario Director de Seccion de 3.ª clase de Telégrafos en esas Islas, con el sueldo anual de 4000 pesetas y 8000 de sobresueldo, conforme á lo prescrito en la base 4.ª de las aprobadas por decreto de 6 de Febrero de 1874, devengando sus nuevos haberes desde la fecha con que obtuvo su ascenso reglamentario en la Península, entendiéndose que este nombramiento quedará sin efecto si el interesado regresa á esta antes del término fijado en la citada disposicion. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1875.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 20 de Noviembre de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 587.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado aprobar el aumento decretado por V. E. de seis plazas de Monteros ó Guardas mayores de Montes que hacen necesarias las crecientes atenciones y desarrollo del servicio forestal en esas Islas, y á que se refiere su carta oficial núm. 193 de 11 de Junio del presente año. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1875.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 20 de Noviembre de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil á los efectos que procedan.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Fomento.—N.º 597.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Fomento transcribe á este Ministerio con fecha 13 de Agosto último el Real Decreto siguiente:—De conformi-

dad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente;

Artículo 1.º Se declaran disueltas la Comision general creada por Decreto de 28 de Noviembre de 1874, para promover y dirigir la concurrencia de objetos y productos españoles á la Exposicion internacional de Filadelfia y la Comisaría general encargada de representar á España en el referido certámen.

Art. 2.º Para entender en todo lo relativo á la participacion de España en la expresada exposicion internacional, se crea una comision compuesta del Director general de Agricultura, Industria y Comercio, el de Instruccion pública, el de Obras públicas, el de Aduanas, el de Administracion del Ministerio de Ultramar, el Ordenador de pagos del de Fomento, el Gefe de la Seccion comercial del de Estado y dos vocales que nombrará el Ministerio de Fomento. El Gefe del Negociado de Agricultura y Exposiciones de dicho Ministerio, desempeñará el cargo de Secretario general.

Art. 3.º La representacion de España en Filadelfia estará á cargo de un Comisario régio, el cual cuidará con intervencion del Cónsul, de todos los servicios referentes á la Exposicion.

Art. 4.º El cargo de Jurado de España, será honorífico y gratuito. El número de jurados se fijará oportunamente por el Gobierno.

Art. 5.º Se autoriza al Ministro de Fomento para enviar á la Exposicion en época conveniente, Comisionados especiales que estudien los adelantos y mejoras que en ella observen y puedan ser de utilidad para España. No podrá exceder de tres el número de dichos Comisionados.

Art. 6.º Los gastos que se originen con motivo de la Exposicion, serán de cuenta del Estado y con cargo á la partida consignada á este efecto en el presupuesto vigente, debiendo circunscribirse á la suma de trescientas mil pesetas.

Art. 7.º El Ministro de Fomento adoptará las medidas oportunas para la ejecucion del presente Decreto, quedando derogadas cuantas disposiciones sean contrarias al mismo. Dado en Palacio á 13 de Agosto de 1875.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Manuel de Orovio*.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1875.—El Sub-Secretario, *Francisco Rubio*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 22 de Noviembre de 1875.—Cúmplase, comuníquese, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil para los fines consiguientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Fomento.—N.º 598.—
Excmo. Sr.—A fin de resolver con acierto respecto al nombramiento de las personas que han de desempeñar el cargo de Jurado en la Exposicion internacional de Filadelfia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que á la mayor brevedad posible remita V. E. á este Ministerio una relacion que comprenda los individuos que juzgue mas idóneos, y que se hallen en disposicion de marchar á Filadelfia, para desempeñar el cargo gratuito y honorífico de Jurado de aquella Exposicion. Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, digo á V. E. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1875.—El Sub-Secretario, *Francisco Rubio*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 22 de Noviembre de 1875.—Cúmplase lo mandado en la precedente Real orden; publíquese en la *Gaceta* y pase á la Direccion general de Administracion Civil para los fines consiguientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Fomento.—N.º 601.—
Excmo. Sr.—Se han recibido en este Ministerio las cartas de V. E. números 223 y 231 fecha 26 de Julio y 2 de Agosto últimos, en las que manifiesta haber creado en esa Capital una Junta general y otra en cada provincia para promover la concurrencia de expositores á la Exposicion de Filadelfia, así como de haber dispuesto lo conveniente para que se remitan directamente desde esas Islas los productos y objetos que deben figurar en la referida Exposicion; y en su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido mandar signifique á V. E. la satisfaccion con que se ha enterado del celo y actividad que está demostrando en favor de los intereses de la provincia de su digno mando, cuadyuvando de este modo á que España ocupe en el nuevo certámen que va á inaugurarse en Filadelfia el puesto que le corresponde.—Al propio tiempo S. M. se ha servido resolver recomiende á V. E. la mayor economía posible, respecto á los gastos que ocasione el servicio de que se trata, á fin de que en su dia pueda resultar un sobrante para que la Comision régia sufrague los relativos á su instalacion en el local de la Exposicion á prorrata entre las provincias de Ultramar. Lo que de Real orden comunico V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1875.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 22 de Noviembre de 1875.—Cúmplase, comuníquese, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil para los fines consiguientes.

Malcampo.

2.ª SECCION.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila 25 de Noviembre de 1875.

Debiendo celebrarse el dia 30 del actual la fiesta cívico-religiosa de S. Andrés, y paseo del Real Pendon de Castilla, recordacion votiva de hechos de armas obtenidos por nuestros antepasados con visible proteccion de la Divina Providencia; por el Corregimiento de Manila se publicará el bando de costumbre para el adorno é iluminacion de las calles de la carrera de dicho paseo, y los Sres. Gefes de institutos y dependencias civiles y militares se servirán circular á oportuna invitacion para la asistencia á los expresados actos, en la inteligencia de que á las cinco de la tarde del 29, dará principio el referido paseo, presidido por el Excmo. Ayuntamiento, acompañando á aquella gloriosa insignia desde la Casa Cabildo hasta la Iglesia de la V. O. T. de S. Francisco, y que en la mañana del 30 á las ocho se celebrará la funcion religiosa en dicho templo, segun ceremonial.

Las calles por donde se verificará dicho paseo, serán: la Real, Palacio, Sta. Potenciana y Solana hasta la Catedral provisional, en donde tendrá lugar la funcion religiosa, y concluida esta la comitiva regresará á la Casa-Cabildo por las mismas calles.

Comuníquese y publíquese.

Malcampo.

Manila 13 de Noviembre de 1875.

Restablecido ya de su enfermedad el Ilmo. Sr. Don José Cabezas de Herrera, encárguese de nuevo de la Direccion general de Administracion Civil.—Publíquese.

Malcampo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Circular.

En la circular impresa de 26 de Julio ultimo, se determina la forma en que fueron adquiridos 90 ejemplares del Cuadro Sinóptico de D. Leon Salcedo y al final de aquel documento se habla de la adquisicion de otros ejemplares con destino a las escuelas; pero una omision involuntaria sin duda, deja en esta última parte el sentido muy defectuoso y poco conforme con los propósitos de esta Direccion. Y para subsanar esta falta y en cumplimiento de lo mandado por el Gobierno General, tengo que hacer á V. las prevenciones siguientes:

1.ª Antes de comprar ejemplares del citado Cuadro Sinóptico con destino á las escuelas de niños de esa provincia, solicite V. la autorizacion competente de esta Direccion para que se decrete el gasto si procede, ó se acuerde la concesion del crédito en debida forma.

2.ª Las adquisiciones de Cuadros Sinópticos se limitarán al número de escuelas que por su importancia requieran este gasto y en razon de un cuadro por cada escuela de esta clase, sin que por esto se entienda que todas ellas han de adquirir forzosamente uno de dichos cuadros como parece indicar la circular indicada de 26 de Julio próximo pasado, en cuya última parte se considerará derogada.

3.ª Los pedidos que hasta la fecha se hubieren hecho, así a esta Direccion como al autor del Cuadro, se reproducirán teniendo en cuenta las limitaciones y requisitos establecidos en las dos prevenciones anteriores.

Acuse V..... recibo á vuelta de correo de la presente circular.

Dios guarde á V... muchos años. Manila 22 de Noviembre de 1875.—*José Cabezas de Herrera.*

Sr.....de la provincia de

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L.

CIUDAD DE MANILA.

Don José Morales Ramirez, Gobernador Civil de esta provincia y Corregidor de su Capital.

A los habitantes de esta Ciudad y sus arrabales, hago saber: que con el plausible motivo de ser el 28 del actual, cumpleaños de S. M. el Rey Nuestro Señor D. Alfonso XII (q. D. g.) ha dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador General, se iluminen los frentes de las casas en las noches de dicho día y su víspera; y como es proba la adhesion de este vecindario á sus Soberanos, me prometo dará una muestra inequivoca de sus leales sentimientos.

Dado en Manila á 25 de Noviembre de 1875.—*José Morales.*

D. José Morales Ramirez, Gobernador Civil de esta provincia y Corregidor de su Capital.

Hago saber: Que debiendo publicarse la Santa Bula, para el bienio de 1876 y 1877, en los días 27 y 28 del corriente mes, se previene á todos los Gobernadorcillos, municipales y vecinos de esta Ciudad y sus arrabales, concurran á los actos de dicha publicacion en la tarde del mencionado día 27, y á las ocho y media de la mañana del 28, saliendo este último día la procesion de la Iglesia de San Francisco de esta Ciudad y terminando en la Catedral provisional con misa solemne y sermón.

Dado en Manila á 25 de Noviembre de 1875.—*José Morales.*

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del ejército del día 25 de Noviembre de 1875, en Manila

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 8 de Setiembre último, dice al Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas lo siguiente:

"Excmo. Sr.—Con esta fecha se ha espedido el decreto siguiente: En consideracion á las razones que me ha espuesto el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una medalla denominada de Alfonso XII que recuerde las glorias y penalidades de la presente guerra civil y perpetúe sus mas brillantes hechos, inscribiendo sus nombres en pasadores adjuntos á dicha condecoracion, á contar desde 1.º de Enero de este año, hasta su terminacion.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecucion del presente decreto. Dado en Palacio á 8 de Setiembre de 1875.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, *Fernando Primo de Rivera*—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento de este Ejército.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquin Sanchiz.*

Adicion á la orden general del Ejército del día 25 de Noviembre de 1875 en Manila.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 20 de Setiembre último, comunica al Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas, la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.—Con esta fecha se dice al Director general de Administracion Militar lo que sigue:—Por el Ministerio de Marina se dice á este de la Guerra con fecha 7 del actual, lo siguiente: Enterado S. M. el Rey (q. D. g.) de la instancia promovida por el Sargento 1.º de la Brigada de Obreros de Administracion Militar Antonio Mosquera Castañeda, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Naval con los colores de la cinta horizontales y la medalla de la Carraca en recompensa de los buenos servicios que prestó en la defensa del Arsenal del citado nombre. Asimismo ha resuelto S. M. que desde esta fecha se fije un plazo de seis meses para la Península y ocho para Ultramar, para cursar las instancias que se refieran á recompensas por el referido hecho de armas.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de hoy para conocimiento de los individuos de este ejército que se hayan encontrado en el mencionado hecho.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquin Sanchiz.*

OTRA.

El Excmo. Sr. Capitan General, en vista de una R. O. que le ha sido comunicada en 18 de Setiembre último, se ha servido disponer se recomiende á los Gefes y Oficiales de este Ejército que cuando desempeñen el cargo de Fiscales espresen siempre que sea posible en los interrogatorios que espidan, el nombre y domicilio del procesado ó procesados y el hecho origen de los procedimientos en que actúan, pues tales noticias pueden servir para el esclarecimiento de los delitos que se persiguen y sus autores.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de hoy para su cumplimiento.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquin Sanchiz.*—Comunicadas.—El Coronel Teniente Coronel Sargento Mayor *Francisco de Torrontegui.*

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1875.

Gefe de día de intra y extramuros.—El Teniente Coronel D. Ignacio Montaner.—*De imaginaria.*—El Teniente Coronel Comandante D. Ramon Herera Davila.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion.—*Rondas y Sargento para el paseo de los enfermos,* núm. 7.—*Visita de hospital y provisiones,* Artilleria.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Subic, goleta "Catalina," en 2 días, con vacas y rajás de leña: consignada á D. Juan Marceida.

De Vigan, pontin "Sma. Trinidad," en 6 días, con efectos: consignado á su arreaez Cirilo Avea.

De Capiz, berg.-gta. "Ceres (a) S. Pablo," en 9 días, con efectos consignado á D. Antonio Ayala.

De Iloilo, bergantin español "S. Lorenzo," en 17 días, con general: consignado á los Sres. Reyes y comp.

De Union, pailebot "Vicentica," en 9 días, con efectos: consignado á D. Ramon Mortera.

De Banan, vapor "Mendez Nuñez," en 10 horas, en lastre: consignado á la órden.

De Dagupan, goleta "Fidelidad," en 5 días, con efectos: consignado á D. Alfredo Camps.

De Zamboanga y escalas, vapor-correo "Pasig," en 45 horas del último punto (Puerto Princesa,) con general: consignado á los Sres. Reyes y comp.; y de pasajeros el Teniente Coronel D. Francisco Mendez Arango; Sargento 1.º de Ingenieros D. Federico Castrillo; id. de Infanteria Felipe Gonzalez; id. 2.º José Ferrer; Cabos primeros, Nicolás Mallare, Francisco Capili, Angelo Malotao, con 5 soldados del Regimiento núm. 2, y Vicente Pasqual; Cabo 2.º Tiburcio Avaló y 12 soldados del regimiento núm. 4; tercer maquinista D. Evaristo Diva; cuarto id., D. Lazaro Raviana; tercer contramaestre Tomás Nuñez, 6 deportados y 7 presidiarios.

De Luban, panco "S. Gabriel," en 3 días, con efectos: consignado á Cornelio Teades.

BUQUES SALIDOS.

Para Mindoro, goleta "Biglang-aua," de 51 toneladas, su arreaez Julian Majaba.

Para Subic, pailebot "Bat," de 16 toneladas, su arreaez Silverio Lavague.

Manila 24 de Noviembre de 1875.—*José M. Jayme.*

AVISO A LOS NAVEGANTES.

N.º 52.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

MAR MEDITERRANEO.

Italia.—Costa E.

Faro en construccion en el puerto de Cervia. En sustitucion del faro que existia en el puerto de Cervia, se está construyendo otro, cuyos trabajos deben haber principado el 12 de Julio.

Dicho faro estará situado en el mismo punto que el anterior, ó sea en latitud 44º 16' N., y long. 18º 33' 34" E; tendrá una elevacion de 15 metros sobre el nivel del mar, y será de cuarto órden.

La luz será fija, blanca, con un alcance de tres millas.

Para señalar la entrada á las pequeñas embarcaciones, se ha colocado en la extremidad de la esta-

cada del SE., un farol de puerto de luz blanca que permanecerá despues de la conclusion de las obras. Oportunamente se darán indicaciones exactas sobre la posicion y caractéres de este faro.

Cartas núms. 100 y 135 de la seccion III.

MAR DEL NORTE.

Costa E. de Inglaterra.—Bancos Goodwin.

Trompeta de niebla en el faro flotante de South Sand Head. Segun aviso de la Trinity House de Londres, ha tenido lugar la alteracion que se anunciaba en el aviso núm. 27, correspondiente al 10 de Mayo de 1875, estableciéndose en vez del batintin una trompeta que en tiempos cerrados ó de niebla dará un toque de cinco segundos de duracion cada dos minutos.

Cartas núms. 217, 219 y 558 de la seccion II.

OCEANO INDICO.

Estrecho de Banca.

Boyas-valizas en los bancos Karang-Hodjie y Karang-Brom-Brom. Estos bancos, situados en la parte N. del estrecho de Banca, sobre la costa SO. de la isla Banka, están señalados ambos por una boya más. Estas boyas (sistema Herbert) son rojas, y tienen respectivamente las palabras *Hodjie* y *Brom*.

El banco Karang-Hodjie tiene su ángulo NO. señalado por una boya valiza fondeada por 7,6 metros de agua en las enfilaciones siguientes: faro de Tandjong Kalem al N. 88° 15' E.; monte Bersajab (Bersiap) al N. 27° 15' E.

El banco Karang-Brom-Brom tiene su recodo S. señalado por una boya-valiza fondeada por 8,5 metros de agua en las enfilaciones siguientes: monte Monopin al N. 38° 45' O.; extremo E. de la punta Padah al N. 51° 15' E.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 1° 15' NE. en 1875.

Carta núm. 74 de la seccion V.

MAR DE CHINA.

Costa S. China.

Escollo dudoso. El capitan del buque aleman *Rebecca*, dá cuenta de haber observado al S. del mar de China un cambio de color bastante intenso que le hizo suponer la existencia de un escollo que no marcan las cartas, en 0° 30' 30" latitud N., y 112° 50' 25" long. E.

Carta núm. 507 de la seccion V.

Costa E.—Rio Yang-Tse.

Luz para señalar el casco de la Lorcha "Chinai." El Inspector de Aduanas de Shanghai, hace saber: que desde el 17 de Junio hasta nueva orden, se señala con un farol de buque el casco de la Lorcha *Chinai* que se perdió sobre el banco de arena que está frente á la isla Gravener.

Luz para señalar el casco del vapor "Kiang-loong." Igualmente se hace saber que el vapor *Kiang-loong*, perdido en la parte de afuera de la punta Hen, se encuentra enteramente sumergido; para señalar el sitio de la pérdida, desde un bote se exhibirá una luz fija, roja.

Nota. Se advierte á los navegantes que no deben fiarse mucho de esta luz, porque la gran fuerza de las corrientes y los tiempos duros podrán impedir al bote conservar su posicion.

Cartas núms. 41, 479 y 623 de la seccion V.

MAR DE JAVA.

Costa NE. de Java.—Estrecho de Surabaya.

Aboyamiento del estrecho de Surabaya. La entrada de este estrecho al O. de Karang-Djamonang (rocas Jamonang), se ha señalado con siete boyas valizas Herbert, situadas en las marcaciones siguientes:

Boya blanca n.º 34 (exterior): monte Genger (Genger) al S. 64° E.; cabo Piering al S. 16° 50' O.

Boya negra n.º 35 (exterior): monte Genger al S. 57° 40' E.; barco faro de Surabaya al S. 47° 49' O.

Boya blanca n.º 36: monte Genger al S. 66° 5' E.; monte Doodkist (Coffin) al N. 88° 36' O.

Boya negra n.º 37, en la punta O. de Karang-Djamonang: monte Genger al S. 64° 40' E. monte Doodkist al O.

Boya negra n.º 38: barco-faro de Surabaya al O.; boya n.º 37 al N. 21° 5' E.

Boya blanca n.º 39: cabo Priring al S. 15° O.; monte Doodkist al N. 75° O.

Boya negra n.º 40: cabo Priring al S. 21° 5' O.; barco-faro de Surabaya al N. 56° 15' O.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 0° 30' NE. en 1875.

Cartas núms. 474 y 448 de la seccion V.

Madrid 20 de Setiembre de 1875.—*Cláudio Montero.*

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Alfredo Gomez y Zaragoza, Gefe de Administracion de 2.ª clase y Ordenador general de Pagos que ha sido en comision de estas Islas, solicita pasaporte para regresar en la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 23 de Noviembre de 1875.—*Oglou.* 1

D. Robert Anderson, maquinista que fué del vapor "Legaspi", solicita pasaporte para regresar á Inglaterra: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 24 de Noviembre de 1875.—*Olou.* 2

D. H. P. Gray, subdito inglés, solicita pasaporte para Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 24 de Noviembre 1875.—*Oglou.* 2

D. Ricardo de Fano y Menendez, cesante del destino de Contador de la clase de terceros del Tribunal Superior Territorial de Cuentas, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 25 de Noviembre de 1875.—*Oglou.* 3

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Lim Chuyco	... 34518	Lim Quimsien	... 42398
Tan Chiengco	... 38864	Chy Lioco	... 42904
Tan Jienco	... 16882	Quing Ico	... 40577
Chua Pianco	... 39710	Tan Bungtion	... 42658
Tan Quico	... 42340	Ong Omú	... 43039
Siy Liamco	... 41816	Yap Chotieng	... 43215
Macario Siy Chin-quin	... 41768	Ang Yoco	... 39080
Lim Chingco	... 36857	Tan Janco	... 8878
Dy Muyco	... 34634	Dy Tongco	... 20453
Chua Chuanco	... 42380	Dy Chiaco	... 29948
Chio Queco	... 17494	Chua Linco	... 36017
Sy Ye'jing	... 18016	Pua Cuco	... 31714
Lim Bongco	... 17614	Lao Jiengco	... 17061
Chua Chingco	... 17429	Tan Atiec	... 32484
Yu Quitco	... 17585	Dy Biengco	... 27466
Tan Oco	... 17171	Go Choco	... 28951
Tan Amuy	... 30069	Ang Seco	... 16192
Ty Asy	... 3352	Lim Quienco	... 10758
Co Sianco	... 6758	So Liapco	... 32993
		Ong Lianco	... 35971

Go Chution ... 27306	Yap Tiongbién ... 38882
Ang Guansam ... 17719	Chiong Alion ... 41008
Chan Singco ... 26051	Dy Aje ... 41005
Jao Limco ... 42330	Dy Quimco ... 21790
Vy Janco ... 17021	Ong Yongsuy ... 32459
Chu Guaco ... 17702	Chung Uco ... 19998
Jao Juaco ... 40878	Yu Quico ... 23655
Lim Chungjap ... 38892	O Jetay ... 4824
Tan Chayco ... 41804	
Sia Chiangco ... 24840	Cagayan.
Tan Tianco ... 28	Isabela.
Tan Yuco ... 40	Samar.
Dy Sangco ... 100	id.
Jua Bucco ... 5155	id.
Lo Chuco ... 347	id.
Tan Cunco ... 172	id.
Tan Jocco ... 468	Leyte.
Tan Boc ... 574	id.
Dy Bongco ... 39	Bataan.
Francisco Guy Yenguy ... 376	Laguna.
Yu Yamco ... 424	Pangasinan.
Manila 24 de Noviembre de 1875. — <i>Oglou.</i> 2	

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Vacante la plaza de Vacunador general de Cagayan de Misamis (2.º Distrito de Mindanao), se publica en la GACETA, para que los que se crean con derecho, presenten sus solicitudes á esta Direccion general dentro del plazo de quince dias.

Manila 18 de Noviembre de 1875.—*C. de Herrera.*

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los individuos espresados á continuacion ó sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el Negociado de partes de esta Oficina, para enterarles de las resoluciones recaidas en asuntos que respectivamente les conciernen.

- D. Mariano Ponce de Leon.
- „ Antonio Hidalgo.
- „ Juan Solis y Montinola.

De órden del Excmo. Sr. Director general, se publica en la *Gaceta* de esta Capital, para los efectos que se manifiestan.

Manila 18 de Noviembre de 1875.—El Sub-director, *Ripoll.* 2

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE FILIPINAS.

De órden del Sr. Director y con arreglo á lo preceptuado en los artículos 53 y 54 de los estatutos y á lo prevenido en Decreto del Gobierno Superior Civil de estas Islas de 19 de Marzo de 1858; esta Sociedad celebra sesion ordinaria, para tratar asuntos de interés el Domingo próximo 28 del actual á las nueve de la mañana en su casa calle de Palacio núm. 31.

Manila 24 de Noviembre de 1875.—El socio vicesecretario, *Federico Moreno.* 4

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo "Paragua," que saldrá el sábado 27 del actual, á las cuatro de la tarde con destino á Singapore, segun aviso recibido de su con-signatario; esta Administracion general remitirá la correspondencia oficial y particular para Europa.

En su consecuencia las cartas certificadas y periódicos, se admitirán hasta las doce del dia citado; á la una se recogerán los buzones de intra y extramuros, y hasta las dos en punto se hallarán abiertos el buzón central y la reja para el franqueo de la correspondencia extranjera.

Manila 23 de Noviembre de 1875.—*José G. Robledo.*

Por el vapor español "Ormoc," que saldrá para Cebú y Zamboanga el sábado 27 del actual á las tres de la tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dichos puntos se encuentre depositada en la misma, hasta la una del dia indicado.

Manila 24 de Noviembre de 1875.—*José G. Robledo.*

Por el vapor español "Leyte," que saldrá para Tabaco en Albay el 27 del actual, á las tres de la tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dicho punto se encuentre depositada en la misma, hasta la una del dia indicado.

Manila 25 de Noviembre de 1875.—*José G. Robledo.*

Relacion de las cartas detenidas por falta é insuficiencia de franqueo en la subalterna de Zamboanga.

		Cantidad que les faltan en sellos de correo.
Nombres.	Destinos.	Ps. Cént.

D. Juan José Martin	Villaruela (Salamanca).....	» 12 41
„ José Alvarez Esteves.	Manila. Procedente de Pollok.	» 2 41
„ Manuel Palacio	Idem. Procedente de Pollok....	» 12 41
Zamboanga 17 de Noviembre de 1875.—El Administrador, <i>J. Alvarez Gener.</i> —Es copia, <i>G. Robledo.</i>		

MAESTRANZA DE ARTILLERIA.

Los individuos que han pertenecido á la Compañía de Obreros de este Establecimiento y que á continuacion se espresan ó sus herederos si hubiesen fallecido, se presentarán en la Oficina del Detall para enterarle de asuntos que les conciernen.

Clases.	Nombres.	Eu- ropeos.	Indi- genas.	Pueblo de su naturaleza.	Observaciones.
Cabo ...	Manuel Fernandez Bemorin	1	„	Rivadeo	{ Baja en fin de Febrero de 1874.
Obrero ...	Pablo Suarez y Rosales	1	„	Tagnig (Manila)	{ Retirado en Octubre de 1869.
„	Eulalio Sanchez Barbas	1	„	Tondo	{ Falleció en 27 de Nov. de 1871.
„	Doroteo Benites Pabalan	1	„	Cavite	{ Licenciado por inútil en 30 Nov. 1872
Aprendiz	Simon Pajares de la Paz	1	„	Pamplona ..	{ Baja en 1.º de Febrero de 1869.

Manila 23 de Noviembre de 1875.—El Capitan Gefe accidental del Detall, *Antonio Garratea.*

ADMINISTRACION CENTRAL DE

COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

Autorizada esta Administracion para sacar de nuevo á concierto público, la venta de 1031 quintales 42 libras de cenizas del vástago de tabaco, rebajando el tipo á 20 cénts. de peso, en vista de la falta de licitadores, se celebrará aquel acto el dia 29 del actual á las doce de su mañana, en el despacho del que suscribe, estando de manifiesto hasta dicha hora, en el Negociado respectivo, el pliego de condiciones para dicho contrato.

Manila 23 de Noviembre de 1875.—*P. O., Luis Sagües.*

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL

DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 7 de Diciembre próximo á las ocho de su mañana, se sacará á subasta por 2.ª vez la contrata del suministro de los géneros diversos que puedan necesitarse en el Arsenal, durante dos años y que constituyen el lote 2 del grupo 7.º con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 298 correspondiente al dia 28 de Octubre último, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citados ante la propia Junta, que se reunirá en Cavite, Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados entendidas en papel sello tercero, y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá expresarse el servicio objeto de su proposicion, bajo la rúbrica del interesado.

Manila 23 de Noviembre de 1875.—*Melchor Ordóñez.*

MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE MANILA.

JUNTA ECONOMICA.

Debiendo adquirirse varios materiales y herramientas con destino al servicio de la Maestranza de Artillería de esta Plaza, se convoca por el presente á una pública licitación que deberá tener lugar en el espresado Establecimiento el jueves 9 del mes de Diciembre próximo á las diez de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Manila 22 de Noviembre de 1875.—Por acuerdo de la J. E.—El Comisario de Guerra Interventor, Ramon Fernandez Munilla.

Departamento de Artillería de Filipinas.—Maestranza.—Junta Facultativa y Económica.—Pliego de condiciones bajo las cuales se sica á pública subasta el suministro de varios efectos que se necesitan en esta Maestranza, con arreglo al Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucciones posteriores al mismo.

1.ª Los efectos que se trata de adquirir, sus precios límites y depósito necesario para la subasta:

Cantidad.	Clase de unidad.	Efectos.	Precios límites máximos para la subasta.		Importe	Cantidad que ha de introducirse en la Caja de Depósito así para tomar parte en la subasta como para responder de la ejecución del servicio.
			Pesos.	Ps. Cs.		
1.º Lote.						
480	Litros.	Aceite de coco (10 tinajas).	0'15	72	"	
45	Id.	Idem de olivo	0'40	18	"	
200	Millar.	Bejucos partidos	3'00	"	60	
30	Hectólit.	Cal de piedra	0'46	13	80	
25	Unidad.	Cañas espinas de 2.ª	0'18	4	50	
24	Kgmos.	Cera virgen	1'50	36	"	
11,500	Id.	Cola para carpinteros	0'50	5	75	
4	Unidad.	Cueros camanchiles	5'00	20	"	
4	Id.	Idem cámbias	3'00	12	"	
4	Id.	Idem carabao	2'50	10	"	
300	Ciento.	Escobas de popote.	2'00	6	"	
34,500	Kgmos.	Esmeril en polvo	1'00	34	50	
12	Unidad.	Espuertas ó punques de caña	0'10	1	20	
3,000	Millar.	Ladrillos dobles comunes.	12'25	36	75	
150	Metros.	Lanilla para cartuchos.	0'40	60	"	
150	Id.	Idem para banderas.	0'40	60	"	
6	Kgmos.	Litargirio	1'60	9	60	
74	Id.	Mahon en polvo	0'14	10	36	
400	Hojas.	Papel de lija	0'03	12	"	
1	Id.	Palma-brava	1'60	1	60	
36	Litros.	Petróleo (2 latas)	2'10	4	20	
200	Ciento.	Piedras de Meycauayan de veintiocho puntos	14'50	29	"	
23	Kgmos.	Sebo en rama	0'50	11	50	
6	Id.	Tachuelas de hierro de 20 mjm	0'20	1	20	
6	Id.	Idem de 15 mjm	0'35	2	10	
1,000	Ciento.	Yeso en pilones	0'30	3	"	
46	Kgmos.	Zinc en pedazos para refundir	0'15	6	90	
			482 56		48	"
2.º Lote.						
6	Unidad.	Azuclas de 2 manos.	0'50	3	"	
12	Id.	Barrenas medias cañas de 13, 14 y 16 mjm.	0'40	4	80	
36	Id.	Eseofinas medias cañas de 14 pulgadas	0'50	18	"	
12	Id.	Escoplos diferentes.	0'37	4	44	
28	Id.	Formones de espiga de 20 á 36 mjm.	0'35	9	80	
12	Id.	Gubias de 15 á 25 mjm	0'35	4	20	
48		Limas tablas de 18 pulgadas á razon de cada pulgada...	0'09	77	76	

72		Limas tablas de 16 pulgadas á razon de cada pulgada.	0'09	103	68	
48	Unidad.	Idem id. de 8 id. ...	0'45	21	60	
48		Idem id. de 14 id. á idem idem	0'09	60	48	
24	Unidad.	Idem id. de 6 id. ...	0'30	7	20	
48		Id. medias cañas de 18 id. á razon de cada pulgada	0'09	77	76	
72		Id. id. de 16 id. á idem	0'09	103	68	
36		Id. id. de 14 id. á idem de idem.....	0'09	45	36	
48	Unidad.	Limas medias cañas de 8 pulgadas	0'45	21	60	
24	Id.	Idem id. id. de 6 idem	0'30	7	20	
60		Id. triangulares de 16 id. á razon de cada pulgada	0'09	86	40	
36		Idem id. de 14 id. á id. id.	0'09	45	36	
48		Idem id. de 12 id. á id de id.	0'09	51	64	
48	Unidad.	Idem id. de 10 id. ...	0'50	24	"	
48	Id.	Idem id. de 8 id	0'50	24	"	
96	Id.	Idem tablas de 6 id.	0'20	19	20	
24	Id.	Limatones redondos de 12 id	0'50	12	"	
24	Id.	Idem id. de 10 id.	0'45	10	80	
6	Id.	Martillos de oreja de 2 libras de peso...	0'62	8	72	
			847 88		85	"
3.º Lote.						
23	Kgmos.	Clavos de hierro de 70 mjm	0'20	4	60	
4	Id.	Idem para quízame.	0'25	1	"	
780	Id.	Hierro redondo de 33 mjm	0'13	101	40	
100	Id.	Idem id. de 22 id. ...	0'11	11	"	
80	Id.	Idem id. de 12 id. ...	0'11	8	80	
40	Id.	Idem id. de 8 id. ...	0'12	4	80	
25	Id.	Idem id. de 5 idem (1 fajo)	0'13	3	25	
350	Id.	Id. cuadrado de 55 id. de lado	0'13	45	50	
200	Id.	Idem id. de 30 id. ...	0'13	26	"	
150	Id.	Idem id. de 25 id. ...	0'11	16	50	
540	Id.	Idem redondo de 51 id. (8 barras)	0'13	70	20	
146	Id.	Idem planchuela de 104 y 25 id.	0'11	16	06	
50	Id.	Idem id. de 51 y 15 id.	0'11	5	50	
30	Id.	Idem id. de 18 y 5 id.	0'11	3	30	
100	Id.	Idem en planchas de 9 id. grueso	0'12	12	"	
233	Id.	Idem de ángulo de 64 id. de lado (5 barras)	0'21 51	50	38 51	
1,015	Id.	Idem id. de 51 mjm (30 barras)	0'21 51	231	99 31	
12	Unidad.	Idem de garlopa	0'30	3	60	
12	Id.	Hierro doble de cepillo	0'25	3	"	
10	Id.	Hojas de sierra de mano	0'25	2	50	
8	Id.	Soportes de hierro fundido para cojinetes	12'00	96	"	
			717 89		72	"
4.º Lote.						
13	Met.cúb.	Madera de molaye en 20 trozos de 4 á 5 metros de largo y 35 á 40 cm de escuadria	30'00	390	"	
50	Unidad.	Tablas suelo de mauladujat de 6'600 metros largo 28 cm ancho y 23 mjm grueso	1'65	82	50	
100	Ciento.	Idem baticulin para quízame	15'50	15	50	

16	Unidad.	Tablancillos de mo- lave de 2'300 me- tros largo 35 cm ancho y 45 mm grueso ...	2'25	36	"
16	Id.	Id. de id. de 3'400 metros largo 35 cm ancho y 45 mm grueso ...	3'30	52	80
			576	80	58
5.º Lote.					
36	Litros.	Aceite de linaza ...	0'80	10	80
46	Id.	Agua-rás ...	0'48	21	68
56	Id.	Alquitran mineral (6 barriles) ...	0'10	75	60
6	Kgmos.	Atincar ó borra ...	1'50	9	"
86	Unidad.	Brochas de Europa ...	0'25	9	"
100	Kgmos.	Carbon de piedra á razon de cada to- nelada ...	15'00	240	"
100	Id.	Idem id. Austrasito ..	0'03	90	"
100	Id.	Idem vegetal ...	0'03	13	80
4	Id.	Negro humo ...	0'62	2	48
145	Id.	Pintura blanca (30 tarros) ...	0'20	69	"
115	Id.	Idem negra (10 id) ..	0'12	13	80
33	Id.	Idem verde ...	0'12	3	96
			559	12	56

Los espresados efectos además de las dimensiones dichas de reunir las condiciones siguientes.

Albarro. Ha de ser de buena calidad con nervio dulce y pro-
fir de fundiciones al carbon vegetal; su fractura presentará fila-
tos largos de color gris aplomado, unidos y que se tuerzan
desgarran antes de romperse; calentado al rojo deberá batirse
dejarlo planchuela sin que presente grietas en sentido de
longitud y en frio dejara plegarse en todas direcciones y for-
ángulos sin agrietarse ni quebrarse.

Camas. Serán rectas, no tendrán fajas ni grietas, las hendiduras
regulares y los dientes no tendrán rebarbas, deberán morder
pedazos de acero de cementacion tanto de plano como por los
los y no ser por fin inferiores á las conocidas por legítimas
de Tarton. Se someterán á las pruebas convenientes el uno por
cto.

Maderas. Los trozos han de ser de madera sana, seca sin que
cintas cuya sagita esceda de tres centímetros por metro. Las
y agujeros de los nudos de las camas han de ser de poca
cantidad.

Carbon de piedra. Será ligero, fácil de desmoronar, muy com-
tible y producirá llamas largas blancas dejando pocos resi-
.

Idem vegetal. Será seco, duro, compacto, sonoro fragil y de un
brillante en su fractura.

Pintura blanca de zinc. Compuesta de albayalde superior y el
de linaza necesario para formar la pasta al molerla.

Aceite de linaza. Será blanco verdoso y secante cocido ó crudo,
sin mezcla de otros aceites.

Nota. Los efectos que no se mencionan se sobreentiende han
ser de buena calidad y útiles para su objeto á juicio de la
Examinadora.

Para la admision de los referidos efectos habrá de prece-
su reconocimiento en la forma establecida, siendo rechazados
que la comision encargada de verificarlo considere inadmisibles.
el rematante no estuviere conforme con el resultado del reco-
nimiento al serle desechados los efectos que presentase, podrá
anar dentro de las 24 horas siguientes contra el acuerdo de
omision, verificándose entonces otro reconocimiento por comi-
superior, la cual resolverá en definitiva sobre la admision ó
admision de los efectos.

El reconocimiento de las maderas se verificará en los al-
mes del contratista si este los tiene situados en Manila ó sus
bales, en los términos que para los demás efectos se previene
la condicion anterior, marcándose con un sello de la Maestranza
que se declaren admisibles.

La presentacion de los efectos en la Maestranza deberá te-
fecto en los diez dias inmediatos al en que se comuniquen al
ante la aprobacion de la subasta, y la de los que se hagan
reponer los desechados en los reconocimientos en los cinco
siguientes al en que lo fuesen definitivamente; siendo de cuenta
contratista cuantos gastos ocurrieren hasta la terminacion de
total entrega.

Los efectos que el rematante dejara de presentar en los
que señala la condicion anterior, se adquirirán por Adminis-
cion y el perjuicio que pueda resultar al Estado por mayores
se subsanará por el importe de la fianza impuesta hasta
alcance, ó será adjudicada á su favor sino fuese necesario
arla á dicho objeto.

El pago se verificará en metálico al contratista por el Pa-

gador de la Maestranza á la presentacion de los recibos que le es-
pedirá el oficial 1.º Depositario de efectos de la misma, despues
de la entrega y admision de los referidos efectos.

8.a Las proposiciones se extenderán en papel del sel'º tercero:
para que sus autores pueden tomar parte, en la licitacion son cir-
cunstancias precisas que á las mismas se acompañe el documento ori-
ginal que acredite haber introducido en la Caja de Depósitos de
esta Capital la cantidad que al efecto se espresa en la condicion
1.a, que en su redaccion se hallen enteramente arregladas al mo-
delo adjunto y que sus precios no excedan á los que en la refe-
rida condicion 1.a se señalan como límite máximo para la subasta.

9.a El citado documento de depósito será devuelto desde luego
á los autores de proposiciones desechadas, y al terminar el acto de
la subasta á los de los que no obtuviesen remate. El documento
de la proposicion aceptada quedará anido al expediente de la su-
basta hasta la terminacion del servicio.

10. La subasta tendrá efecto en la Maestranza de Artilleria de
esta Plaza ante la Junta Facultativa y Económica de la misma
el dia y hora que se designe en los anuncios que con la debida
anticipacion se publicarán en la *Gaceta Oficial* de esta Capital.

11. En la 1.a media hora despues de constituido al Tribunal
se admitirán las proposiciones que se entregarán firmadas y en
pliegos cerrados al Sr. Presidente, quien las numerará por el ór-
den correlativo en que se presenten; por el mismo orden serán lei-
das desechándose en el acto cuantas carezcan de los requisitos es-
presados en la condicion 8.a

12. Las proposiciones se harán por separado para cada uno de
los lotes espresados en la condicion 1.a, no pudiendo por consi-
guiente abrazar cada proposicion mas de una. Si se presentasen
dos ó mas proposiciones igualmente aceptables, sus autores podrán
contender entre sí verbalmente durante un corto tiempo que fijará
el Sr. Presidente, adjudicándose el remate al que mejor mas su
proposicion, que deberá hacerse bajando un tanto por ciento
de los precios límites, ó al que designe la suerte si ninguno qui-
siere hacer mejora.

13. Si los autores de las proposiciones no se hallasen presentes
en el acto del remate, las personas que los representen deberán
tener poder suficiente al efecto que exhibirán al Tribunal de subasta,
para hacer constar en el expediente esta circunstancia y se le de-
volverá el poder sino causasen efecto sus proposiciones, pero en el
caso afirmativo se unirá á lo actuado el referido documento. La
falta de concurrencia al acto de subasta del autor de una propo-
sicion ó su apoderado, no será obstáculo para aceptarla en todas
sus consecuencias si resultase la mas ventajosa.

14. El remate no cansará efecto hasta que obtenga la apro-
bacion superior.

15. De cuantas cuestiones se promueven referentes á este asunto,
ha de conocer el Juzgado de la Capitanía general de estas Islas,
á cuyo fallo quedará sugeto el contratista hasta terminar el exacto
cumplimiento de su compromiso.

Condicion adicional.

16. El depósito que espresa la condicion 1.a puede hacerse en
metálico ó en bonos del Tesoro de la emision de 28 de Octubre
de 1868 admisibles por su valor nominal como metálico.—Manila
5 de Noviembre de 1875.—El Oficial 1.º de A. M. Srio., José
Ganche.—El Capitan, Antonio Revuelta.—El Comisario de Guerra
Ramon Fernandez Munilla.—El Capitan gefe del Detall accidental
Antonio Carretero.—El Coronel Presidente, Federico Verdugo.—
Es copia de que certifico, José Ganche.—V.º B.º—Federico Ver-
dugo—Hay un sello que dice: Comandancia de Artilleria de Ma-
nila y Direccion de la Maestranza.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N..... vecino de..... en propia representacion (ó á nom-
bre de..... para lo cual se halla debidamente autorizado) ente-
rado del anuncio y pliego de condiciones para el suministro de va-
rios efectos que se necesitan en la Maestranza de Artilleria de
Manila, se compromete á entregar con sujecion á dicho pliego y
á los precios señalados como tipos (ó con tal rebaja, que será es-
presada en letra) los efectos que comprende el lote tal (ó los lo-
tes tal y tal) y para que esta proposicion sea válida, acompaña el
documento de depósito que señala la condicion 8.a

Fecha y firma del proponente.

Manila 15 de Noviembre de 1875.—Aprovado.—P. I.—El general
2.º Cabo, *Crespo*.—Hay un sello que dice:—Capitanía general de Fili-
pinas: Estado Mayor.—Es copia.—El Comisionario de Guerra In-
terventor, *Ramon Fernandez Munilla*.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO
DE MANILA Y CAVITE.

Se anuncia al público que en los dias 27, 29 y 30
del actual, tendrán lugar los exámenes de patron de
cabotaje en esta Comandancia de Marina, sita en
S. Fernando.
Manila 23 de Noviembre de 1875.—*José M. Jayme*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Intramuros recaída en los autos promovidos á instancia del apoderado general de la Junta Administradora de Obras pías y de conformidad con la interesada D.a Severina Santisteban, venderá en pública subasta el día 23 de Diciembre próximo venidero, de diez á doce del día en los Estrados del Juzgado, la casa de cal y canto situada en la calle de Anloague del arrabal de Binondo, y linda por el frente calle en medio con la casa de D.a María Verzosa de Súnico, por la derecha de su entrada con la de D. Leandro Eugster, y por la izquierda con otra casa de la misma D.a María Verzosa de Súnico, bajo el tipo en progresion ascendente de \$4,150.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y concurrencia de licitadores, en el día, sitio y horas arriba designados.
Manila 23 de Noviembre de 1875.—*Manuel Blanco.* 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Intramuros recaída en el incidente sobre venta de los fincas y solares del concurrido D. Diego Viña, se sacarán de nuevo en pública subasta el día 6 de Diciembre próximo venidero, de diez á doce del día en los Estrados del Juzgado, las dos casas derruidas situadas entre los puentes de Binondo al barrio de San José ó Trozo la una, y del Trozo á Sibacon la otra, cuyas dos casas así como los solares en que están plantadas, y otros mas que son anexos á las mencionadas casas, con la baja del tercio y quinto de su avalúo ó sea bajo el tipo de \$2,427.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y concurrencia de licitadores en el día, sitio y horas arriba designados.
Manila 23 de Noviembre de 1875.—*Manuel Blanco.* 2

Don Alejandro Fernandez Lopez de Heredia, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, actuando con testigos acompañados etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez á D. Ludovico Macapagal, Juez de ganados pasado del pueblo de Cabanatuan, para que por el término de 30 días contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 1987 que se instruye en este Juzgado contra el mismo y otros por hurto y falsificación, pues si así lo hiciera le oiré y administraré justicia, y de lo contrario continuaré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la Casa Real de San Isidro á 18 de Noviembre de 1875.—*Alejandro F. de Heredia.*—Por mandado de S. S., *Máximo Luno, Isaac S. Vicente.* 3

Por providencia del Juzgado del distrito de Quiapo, se cita, llama y emplaza por el término de nueve días, al testigo ausente alguacil Felipe, natural de San Pedro Macati, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 3776 contra Ciriaco Cañonero y otros por hurto,
Quiapo 22 de Noviembre de 1875.—*Rafael de Coca.* 2

Don Antonio Vivencio del Rosario, Juez de primera instancia de esta provincia de la Laguna, que de estar en el ejercicio de su cargo el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la ausente Leogarda Sta. Ana, vecina de Siniloan en esta provincia, para que en el término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de la provincia, á contestar á los cargos que contra ella resultan en la causa núm. 3423 por hurto; en la inteligencia de que, si así lo hiciera, le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, apercibida con que en caso contrario sustanciaré y terminaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 19 de Noviembre de 1875.—*Antonio Vivencio del Rosario.*—Por mandado de S. S., *Miguel Guevara.* 3

7.^a SECCION.

DISTRITO DE MASBATE Y TICAÓ.

Novedades desde el día 6 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Las mencionadas en parte anterior.

Obras públicas.—Las detalladas en parte anterior.

Accidentes.—La desaparicion de la langosta en la mayor parte de los pueblos.

Precios corrientes.

Palay, 1 peso 50 cént. cavan; brea blanca, 12 4/8 cént. pasta; id negra, 6 2/8 id; bejucos partidos de siete varas, 1 peso 50 cént. millar y rajas de mangle 4 ps. idem.

Masbate 14 de Octubre de 1875.—*Juan Ruiz.*

DISTRITO DE CAPIZ.

Novedades desde el día 24 del actual al de la fecha.

Salud pública. Buena.

Cosechas.—Continúa la recolección de palay segun se dió cuenta en los partes anteriores.

Obras públicas.—En suspenso con motivo de la presente cosecha.

Hechos ó accidentes varios.—El Gobernadorcillo Mambusao, participa á este Gobierno con fecha 25 del actual, que en la mañana del día anterior, pereció ahogada en el río Tumalalud de aquella comprension, Daminga delsidro.

Precios corrientes.

El palay viene cotizándose á precios muy bajos hasta el punto de no poderse realizar en esta Cabecera mas que á 0'50 2/8 el cavan y con tendencia á la baja; en los demás pueblos á 37 4/8 id. y el arroz á 1'25 de buena calidad, permaneciendo los mismos precios de los demás artículos de primera materia.

Cápiz 30 de Octubre de 1875.—*Evaristo Picazo.*

DISTRITO DE ROMBLON.

Novedades desde el 1.º de Octubre hasta 31 del mismo.

Salud pública. Buena.

Cosechas. Los naturales se dedican á la recolección del palay de secano y beneficio de abacá.

Obras públicas. En la Cabecera se dedican los obreros á acopiar materiales para la construcción de habitaciones para maestros de escuela, y abrir el cauce del río, y los demás pueblos del Distrito á la construcción de habitaciones para maestros y composicion y entretenimiento de las calzadas.

Hechos ó accidentes varios.—El día 30 á las nueve de la noche, dió principio un báguio por el NO. y terminó en el SO. el día 31 á las seis de la tarde habiendo rolado los cuatro cuadrantes y bajado el barómetro en su máximo á 18 milímetros, y habiendo causado averías de poca consideracion en los barcos fondeados en el puerto; pero en el caserío y campos ha causado bastantes perjuicios, en particular en los cocales, abacaes y palay. No se han recibido partes de los pueblos invadidos en otras islas, por no permitir aun la navegacion el mal tiempo. De este incidente se dá parte detallado en oficio aparte.

Precios corrientes en la Cabecera.

Abacá, 5'31 2/8 cavan; cocos, 11 ps. 25 cént. millar; aceite, 62 4/8 cént. ganta; palay, 1 peso cavan.
Romblon 31 de Octubre de 1875.—*José Vera.*

TELEGRAFOS. ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 24 de Noviembre de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				Baróm.	Termómetro.
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.			
Manila.....	Acelajado.	O. flojo.	Bueno.	761'00	27'75	
Cavite.....	Despejado.	N. id.	id.	757'95	28'75	
Restinga....	Acelajado.	NE. id.	Seco.	753'70	28'00	
Corregidor..	id.	N. id.	id.	755'25	27'80	
Calamba.....	Nublado.	E. id.	Bueno.	766'86	29'25	
Lipa.....	id.	N. fresco.	Húmedo.	759'50	26'75	
Batangas....	id.	E. flojo.	Bueno.	776'00	28'00	
Taal.....	Claro.	N. id.	id.	766'25	30'00	
P. Santiago..	Acelajado.	S. fresquito.	Seco.	760'00	30'24	
Bulacan.....	Entoldado.	NE. id.	Bu-no.	759'00	27'75	
Bicol.....	id.	id.	id.	762'25	30'00	
Tarlac.....	Despejado.	NO. viento.	id.	758'00	29'00	
Lingayen....	Nublado.	N. ventolina.	Húmedo.	764'75	28'00	
Bolinao.....	Acelajado.	NE. fresquito.	Seco.	757'75	27'00	
Dagupan.....	id.	NO. id.	Bueno.	61'75	28'75	
S. Fernando..	Despejado.	O. flojo.	id.	763'00	27'25	
Candao.....	Nublado.	id.	Seco.	77'60	28'25	
Vigan.....	Acelajado.	E. flojo.	Bueno.	757'25	24'00	
Laong.....	id.	NE. su.ve.	id.	77'05	25'25	
Sta. Cruz....	Nublado.	NE. fresquito.	Húmedo.	762'00	25'30	
Tayabass....	Acelajado.	N. fresco.	id.	759'50	26'75	

Manila 24 de Noviembre de 1875.—El Gefe de servicio, *S. Real.*